

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.183)

- **Artículo 1º.** Establecer que la fecha en que entrarán en vigencia las modificaciones de la tarifa para la utilización del Transporte Urbano de Pasajeros estará condicionada a la distribución de las tarjetas magnéticas con el nuevo valor fijado.
- **Art. 2º.** Establecer que, a tal efecto, el Departamento Ejecutivo determine en oportunidad de la promulgación de la tarifa modificada, un plazo adecuado para la entrada en vigencia, al que deberán ajustarse obligatoriamente los responsables de la emisión y distribución de tarjetas.
 - **Art. 3°.** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 31 de mayo de 2001.-